BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266930703381
Fecha: 28-07-2026
*20266930703381*



**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL - JAL
Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur No. 20 F - 20
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20264602515002 del 16 de julio de 2026
BTE: 4950692026

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se permite dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

*"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".*

Cordialmente,

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20264602515002

Proyectó: Martin Zambrano/ CPS-242-2026/Contratista Policivo.
Revisó: Enia del Rosario Gómez Ochoa/ CPS-765-2026 /Contratista Policivo Jurídico